

Décimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidad Programas de Salidas Alternativas (PSA) y, Programa de Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del Daño (SBC).

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
1	Para las licitaciones PSA y SBC del presente concurso cabe la posibilidad de sobrepasar las páginas asignadas para el desarrollo de cada ITEM del formulario de presentación de proyectos. Y si ello ocurre, esto implicará que no lo leerán y por ende penalizado con puntaje?.	23/10/2018	No, sobre el máximo de páginas indicado como referencia en el formulario de proyectos, estas condiciones son flexibles, en la medida que el contenido desarrollado en estos puntos lo amerite técnicamente, lo que no será considerado en términos negativos para la calificación del punto. No obstante lo anterior se promueve, que el organismo colaborador, opere con capacidad de síntesis y consistencia en el desarrollo de los puntos, ciñéndose a lo solicitado y refiriendo en anexo lo que no sea sustantivo o esencial.
2	¿Se pueden incorporar profesionales complementarios? Tales como jefaturas técnicas, coordinadores de redes u otros además de los consignados como equipos base para las propuestas de equipo de proyectos PSA y SBC en licitación, o hay que ceñirse al equipo propuesta en la OOTT de cada línea programática.	23/10/2018	Si, en todo caso es materia de la presentación de propuestas de cada organismo colaborador el equipo que conformará el proyecto, de acuerdo a lo requerido en las Orientaciones Técnicas para cada línea programática. No obstante ello, se debe asegurar una gestión de calidad y oportuna en términos contables del proyecto. La forma en cómo se asegurará este término, debe ser explicitado en la propuesta.
3	En caso de que al momento de la adjudicación el proyecto presente sub atención en relación a las plazas licitadas ya sea para la modalidad PSA o SBC, ¿se podrán rebajar las horas asignadas a los profesionales ya sea de equipo base (director-delegados) o complementario (jefaturas técnicas, coordinadores de redes etc)?., pues se entiende que la propuesta será diseñada pensando en las plazas licitadas para cada zona definidas por el servicio, pero puede ocurrir que en la práctica exista sub atención ya sea al inicio de la ejecución	23/10/2018	Los lineamientos técnicos de todas las líneas programáticas licitadas, consideran la factibilidad que existan jornadas laborales proporcionales al número de plazas efectivamente atendidas, y su ajuste progresivo a lo comprometido por proyecto, en función del aumento de adolescentes atendidos.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	del proyecto o en el transcurso de la ejecución del mismo.		
4	En el caso que por sub- atención se puedan rebajar o ajustar horas de equipo base y complementario, cual es el conducto para evitar que al momento de ser fiscalizados por el servicio, esto cuente como observación técnica?. Se consulta porque pese a que objetivamente hay programas que muestran sub-atención persistente, los supervisores Sename hacen caso omiso de las respuestas otorgadas por el mismo servicio en los contextos de licitación y cursan irreflexivamente observaciones graves, siendo que en el practica se hace -bajo estas circunstancias- insostenible seguir manteniendo un equipo de acuerdo a plazas licitadas cuando existe sub-atención.	23/10/2018	Estas situaciones deben ser abordadas en el marco del trabajo con la Dirección Regional, en donde el programa frente a este tipo de eventos ponga de manifiesto de manera oportuna las dificultades técnico-financieras que pudiera provocar la subatención.
5	Los programas SBC y PSA licitados en el presente concurso, en la práctica podrán eventualmente compartir sede con otros proyectos RPA que operen en las zonas dentro de la misma institución, atendiendo a la factibilidad de mantención considerando que los flujos de ingresos no siempre permiten a un proyecto operar en inmueble independiente.	23/10/2018	Si, el máximo de jóvenes por sede está estipulado en Circular N° 11 del 18 de octubre del 2010, e indica “los proyectos ejecutores de medidas y sanciones LRPA de una misma institución colaboradora, podrán coexistir en tanto en su conjunto no superen las 150 plazas ó 150 jóvenes atendidos”. En dicho marco, lo que se debe asegurar por parte de los programas es la funcionalidad de las dependencias, y que ésta responda a los diversos requerimientos técnicos que tengan las distintas líneas programáticas.
6	En el caso de que un proyecto sea adjudicado a una oca que ya venía ejecutando la línea PSA o SBC objeto de la presente licitación, es necesario renovar los planes de emergencia, sanitización, condiciones de seguridad etc, si estas se encuentran vigentes. Se consulta porque por lo general estos documentos de seguridad de los inmuebles donde operan los proyectos están actualizados y vigentes, pero ocurre que por el hecho de partir un nuevo proyecto, se nos vuelve a pedir en la practica aun cuando –como se indica- los documentos están vigentes-. Considérese que esto ocasiona un gasto	23/10/2018	Por ser un nuevo proceso de licitación se debe contar con toda la documentación vigente exigida correspondiente al proyecto que se está concursando.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	adicional por tema burocrático que no es práctico. A modo de ejemplo si esta actualizado y vigente el plan de emergencia realizado por prevencioncita de riesgos a la fecha y luego se adjudica el proyecto la misma oca, debe volver a incurrir en el gasto de prevencioncita solo para que figura con otra fecha por tema de convenio?.		
7	En cuanto al número de máximo de páginas ¿Es obligatorio el número de páginas que se estipula en el formulario o se apelara al poder de síntesis que tenga el colaborador en sus propuestas?	23/10/2018	<p>No, sobre el máximo de páginas indicado como referencia en el formulario de proyectos, estas condiciones son flexibles, en la medida que el contenido desarrollado en estos puntos lo amerite técnicamente, lo que no será considerado en términos negativos para la calificación del punto.</p> <p>No obstante lo anterior se promueve, que el organismo colaborador, opere con capacidad de síntesis y consistencia en el desarrollo de los puntos, ciñéndose a lo solicitado y refiriendo en anexo lo que no sea sustantivo o esencial.</p>
8	En cuanto a las actividades principales en la Matriz lógica , están referidas: ¿Al proceso interventivo del adolescente o al proyecto integral? Por ejemplo, si la actividad es Entrevista Diagnostico , en el proceso interventivo del adolescente se debería marcar en el primer mes. Si la misma actividad es al proyecto integral, se debería marcar durante todos los meses de ejecución.	23/10/2018	Es al proyecto integral.
9	Sistematización. Diseño para la Evaluación y Sistematización del programa. En el descriptor de la Pauta de Evaluación, se indica que se debe “explicitar un plan de sistematización de la experiencia y metodología a utilizar y sus responsables”. En el formulario de Presentación del Proyecto, existe un recuadro, en donde, no se puede integrar la Metodología ¿Este plan se anexa o se explica en las estrategias metodológicas (Punto 5, FPP.)	23/10/2018	Consigne la metodología en el recuadro de “Instrumentos”.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
10	<p>Recursos Humanos: En el formulario de Presentación de Proyecto, no se encuentra el punto: “Características del Equipo Profesional”. Debido a su no inclusión ¿No se exigirá establecer el número de horas por profesional? Si es así ¿De qué manera se evaluara el descriptor B del punto 8 de la Pauta de Evaluación?</p>	23/10/2018	Es la propuesta técnica del Programa la que mandata las características del equipo profesional.
11	<p>Recursos Humanos: ¿Se puede realizar la contratación de personal dependiendo del número real de plazas vigentes y no de plazas licitadas?</p>	23/10/2018	El recurso humano en las propuestas deben señalar el equipo en virtud de las plazas licitadas.
12	<p>Mi consulta dice relación con el punto XI. <u>Acciones ante incumplimiento o interrupción de el Plan de Trabajo Individual</u> de las Orientaciones Técnicas, en este punto se menciona que se han habilitado correos institucionales de carácter regional por parte del Ministerio Público. Ustedes están en conocimiento de los correos correspondientes a cada región. Si estos no han sido creados, a quien hay que solicitar su implementación.</p> <p>Lo consulto ya que el PSA Aysén ejecutado en la actualidad por la Corporación Opción, no tiene conocimiento de la existencia de dicho correo, se consultó al respecto al inicio de la ejecución del proyecto actual, sin una respuesta clara desde UJJ.</p> <p>La verdad que la existencia de dicho correo agilizaría la gestión de algunos casos complejos. Sería importante revisar su implementación efectiva.</p>	23/10/2018	Esta información debe ser coordinada con la dirección regional, de acuerdo a la disponibilidad de dichos recursos institucionales en la región.
13	<p>Las OOTT indican que los tiempos de SCP no deben ser inferior a 1 año ni superior a 3 ¿qué ocurre con aquellos jóvenes que son derivados por menos tiempo? Ej:, en nuestro caso han llegado derivaciones por 6 meses.</p>	23/10/2018	La Suspensión Condicional del Procedimiento en el Código Procesal Penal refiere efectivamente que el plazo no es inferior a 1 año ni superior a 3 , lo que puede cambiar son la condiciones, y por ello un programa puede tener una derivación por sólo 6 meses. Asimismo en las orientaciones técnicas se señala que si un joven es derivado a 1 año y de acuerdo al desarrollo del plan de trabajo y el avance en los objetivos propuestos, el Programa de

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			Salidas Alternativas podrá generar la solicitud de cambio de condiciones a partir del sexto (6) mes de iniciada la medida, como pudiera ser la modificación de la condición de sujeción al programa SENAME, a otra medida de menor control, situación que deberá ser analizada por el Ministerio Público, previo informe que dé cuenta del avance en el cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo del joven y la solicitud de modificación de condiciones.
14	En cuanto a lo administrativo el ingreso del joven se informa al tribunal una vez recepcionada el acta de audiencia o una vez realizada la primera entrevista?	23/10/2018	Se le informa al Tribunal una vez realizada la primera entrevista al joven, sin embargo, si pasado el periodo de un mes desde la derivación y realizadas diversas gestiones por parte del programa para citar al joven o generar entrevistas en el domicilio, no se ha logrado concretar el ingreso del/la joven al programa por su no presentación, se informará al Ministerio Público y a la Defensa, con copia al Coordinador Judicial de SENAME a fin de que exista pronunciamiento al respecto. Además el programa debe generar las coordinaciones necesarias para concretar un pronunciamiento oportuno y la generación de una audiencia donde se debata la continuidad de la Suspensión Condicional del Procedimiento o reanudar el proceso judicial.
15	¿cuales son los criterios que satisfacen las necesidades relativas a la prevención de la violencia que señalan la pauta de evaluación?.	23/10/2018	Remítase a las orientaciones técnicas del programa en el punto 9.6 Prevención de la violencia y trabajo con enfoque de género.